



ALMUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

CONCEDE PERMISO ADMINISTRATIVO
CON GOCE DE REMUNERACIONES.

LOTA, 12 MAYO 2016

DECRETO :Nº 1767 ©

VISTOS:

Solicitud de permiso presentada por las(los) trabajadoras (res) que más abajo se indican, y de acuerdo a la Ley Nº 19.378, Art.17 del Estatuto de Atención Primaria, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 12º y 63º de la Ley Nº 1/2006, que refunde Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley Nº19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO:

1.-Concédase **Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones** a las(los) trabajadoras (res) que más abajo se indican y por el período que se señala:

NOMBRE	C. SALUD	PERIODO	DESDE	HASTA	DIAS DADOS	DIAS SOLI C.	SALDO
MARCELA BURGOS MUÑOZ	DR. JUAN CARTES A.	2016	25.04.2016	25.04.2016	03,1/2	01	01,1/2
ANDREA FUENTES VEGA	DR. JUAN CARTES A.	2016	13.05.2016	13.05.2016	01,1/2	01	03,1/2
JESSICA MUÑOZ GALLARDO	DR. JUAN CARTES A.	2016	06.05.2016	06.05.2016	02	01	03
KARINA MUÑOZ URIZA	DR. JUAN CARTES A.	2016	06.05.2016	06.05.2016	02,1/2	01	02,1/2
ANA KAREN RODRIGUEZ SOTO	DR. JUAN CARTES A.	2016	06.05.2016	06.05.2016	02	1/2	03,1/2
PEDRO SAEZ INOSTROZA	DR. JUAN CARTES A.	2016	29.04.2016	29.04.2016	01,1/2	01	03,1/2
PEDRO SAEZ INOSTROZA	DR. JUAN CARTES A.	2016	04/05//2016	04/05/2016	02,1/2	1/2	03
ROBERTO TORRES CEBALLOS	DR. JUAN CARTES A.	2016	06/05//2016	06/05/2016	02	1/2	03,1/2
XIMENA JARPA CARRILLO	DR. SERGIO LAGOS O.	2016	05.05.2016	05.05.2016	01,1/2	01	03,1/2
ALEJANDRA MONTOYA ARRIAGADA	DR. SERGIO LAGOS O.	2016	10.05.2016	10.05.2016	01	01	04

2.- Los(as) trabajadores (ras) más arriba señalados(as) deberán reintegrarse a sus labores habituales el día laboral siguiente a la fecha de término de dicho permiso.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CESAR ARAVENA ORMEÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

- Archivo Contraloría (siaper)
- Archivo Depto. de Salud (secretaría)
- Remuneraciones
- Funcionario
- Carpeta Trabajador

HMC/YSS/am